

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 febrero 27.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTA:

La documentación puesta a conocimiento: Memorando N° 090-2019-GSC/MDJLBYR de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Memorando N° 091-2019-GSC/MDJLBYR de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Informe N° 023-2019/ARP/ASSII/SGFM/MDJLBYR, Memorando N° 098-2019-GSC/MDJLBYR de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Informe N° 071-2019-OAL/MDJLBYR de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA como ente rector, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independientes, imparcial, ágil y eficiente.

Que, mediante Memorando N° 098-2019-GSC/MDJLBYR el Gerente de Servicios a la Ciudad manifiesta que, se ha desarrollado el PLANEFA 2019, siguiendo los lineamientos establecidos en la resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD Y EN COORDINACIÓN CON LA Gerencias de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Fiscalización Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, el Art. 4° de la Ley N° 29325, establece que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente-MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local, y a su vez.

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental- EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes, por tanto, es necesario que en el año 2019 la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero tenga un Plan de evaluación y Fiscalización Ambiental.

Que, la Directiva N° 03-2010-OEFA/CD, tiene como objetivo normalizar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) en su calidad de autoridades competentes para desarrollar funciones de evaluación, supervisión y sanción en materia ambiental a nivel nacional, regional y local, a las que se refiere el Artículo 7° de la Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Fiscalización Ambiental y como finalidad fortalecer la coordinación entre el OEFA y las EFA en materia expuesta.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, se aprueba el Régimen Común de Fiscalización Municipal, el mismo que hace referencia en su Artículo 6° sobre el Ejercicio Planificado de la Fiscalización Ambiental, de cómo se debe elaborar y ejecutar el PLANEFA.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, se aprueba el Reglamento de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), y en el Artículo 6° literal e) se indica que las EFA deben cumplir con la elaboración, ejecución y reporte de su Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), de conformidad con la normativa que aprueba el OEFA al respecto.

Que, bajo este orden de ideas mediante Informe N° 071-2019-OAL/MDJLBYR la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que se debe aprobar el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2019.

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

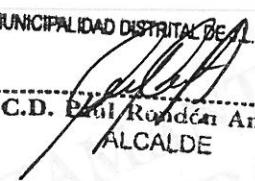
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN (PLANEFA) 2019**, de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, El cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Fiscalización, Unidad de Imagen Institucional y a la Oficina de Administración Financiera a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, respecto a su implementación, difusión, publicación y cumplimiento del PLANEFA para el año 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J. L. B. Y RIVERO


C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE